



**INFORME FINANCIERO**  
**Formula indicaciones al Proyecto de Ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias (Boletín 10.442-05)**  
**Indicación 1655-363**

**I. Antecedentes**

Para dar cumplimiento a los compromisos asumidos con los H. Diputados miembros de la Comisión de Hacienda de dicha Corporación, en el Senado, el Ejecutivo presentó seis indicaciones que importan ciertas precisiones y aclaraciones que, en lo medular, no afectan la esencia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

**II. Objetivos**

Las indicaciones que se proponen se centran básicamente en los siguientes aspectos:

- a. En primer lugar, en lo que se refiere a la tributación de las rentas pasivas del exterior, se especifica que las hipótesis de relación que se aplican sobre las mismas son las de las letras a., b. y d. del artículo 100 de la ley N° 18.045, es decir, las que se encuentran determinadas expresamente por el legislador, sin que quepa la posibilidad de que el hecho gravado pueda ser vulnerado administrativamente.
- b. Luego se precisa que, en el caso de los contratos de Leasing sobre bienes inmuebles, debe existir habitualidad por parte del arrendador para que se configure el pago del IVA. De esta manera, se iguala su tratamiento respecto de la venta de inmuebles, donde también se requiere, por regla general, que exista habitualidad en la venta. Asimismo, se define "habitualidad" en la especie.
- c. Finalmente, las demás modificaciones que se proponen están asociadas a aspectos administrativos y de procedimiento para ejercer ciertas acciones por parte de los contribuyentes y del Servicio de Impuestos Internos.

**III. Impacto fiscal del proyecto**

Los cambios contenidos en las indicaciones no generan impacto fiscal por cuanto sólo buscan adecuar la redacción de algunas de las medidas propuestas, permitiendo de este modo evitar algunas eventuales incongruencias en la aplicación de las mismas. Finalmente, se estima que el proyecto de ley no implica mayores gastos fiscales.

  
  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**Visación Subdirector de Presupuestos**  
**Visación Jefe División Finanzas Públicas**

